

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime oportuno proveer. Sabana de Torres, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).



JUAN DIEGO REYES ORTIZ
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendida la manifestación efectuada por la parte actora en memorial que antecede, al hallar reunido el presupuesto exigido en el artículo 293 del C.G.P., se ordena el emplazamiento del acreedor prendario WILMAR ALEXANDER CARDEÑO BASTIDAS, en los términos y con las formalidades previstas en el artículo 108 ibidem; por secretaria, conforme con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, inclúyase y publíquese la información en el Registro Nacional de Emplazados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3519003225ea9f9b37f521d57fdc641a2d965cf135239f5b09b1ba2260b818f7

Documento generado en 14/09/2020 06:51:23 p.m.